

ORDENANZA N° 236- MDLV

La Victoria, marzo 12, 2014

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día 12 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 205-MDLV, modificada por las Ordenanzas N° 219-MDLV y 221-MDLV se aprobaron disposiciones para la protección del medio ambiente en el distrito de La Victoria;

Que, es necesario modificar el artículo sexto de la Ordenanza N° 205-MDLV, modificada por las Ordenanzas N° 219-MDLV y 221-MDLV;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política y artículos IV del Título Preliminar, 9° inciso 8, 73° inciso 3 numeral 3.1 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 205-MDLV
SOBRE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA**

ARTICULO UNICO.- MODIFICASE el numeral 6.3 del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 205-MDLV, Ordenanza para la Protección del Medio Ambiente en el Distrito de La Victoria, modificada por Ordenanza N° 219-MDLV y Ordenanza N° 221-MDLV, cuyo nuevo texto será el siguiente:

"ARTICULO SEXTO.- Actos públicos y uso de espacios publicitarios.

(...)

6.3. Está terminantemente prohibido el pintado y pegado de afiches de cualquier índole sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, muros, paredes y postes, ubicados en el núcleo urbano de La Victoria. La contravención de esta norma constituye una infracción muy grave, haciéndose acreedor a una sanción cuya multa será equivalente a 01 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por metro cuadrado de superficie pintada o con pegado de afiche.

Considerase zona rural, donde no rige esta prohibición, a los sectores de Chosica del Norte, Chacupe Alto y Chacupe Bajo.

(...)

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
M.C. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE